



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**  
**1552**  
**02 SET. 2014**

*"Por la cual se modifica la Resolución 0667 del 13-09-13 que asigno doscientos nueve (209) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla - Departamento de Atlántico, en el valor de cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Villas de San Pablo" de la ciudad de Barranquilla -departamento del Atlántico "*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1920 de 2011 modificado por el Decreto 430 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que mediante Decreto No. 3450 de 2009 se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en el Decreto No. 2190 de 2009.

Que de acuerdo al párrafo 1º del artículo 5º del Decreto 3450 de 2009 le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes a los Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante Resolución No. 0667 del 13 de septiembre de 2013 el Fondo Nacional de Vivienda asignó doscientos nueve (209) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla - Departamento de Atlántico.

Que una vez verificada la información contenida en la resolución antes citada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 3450 de 2009, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en el valor del subsidio de algunos beneficiarios allí relacionados, por cuanto se tuvo en cuenta un subsidio del Distrito de Barranquilla en el cierre financiero de los siguientes cuatro (4) hogares.

"Por la cual se modifica la Resolución 0667 del 13-09-13 que asigno doscientos nueve (209) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla - Departamento de Atlántico, en el valor de cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Villas de San Pablo" de la ciudad de Barranquilla - departamento del Atlántico".

Cédula	Beneficiario
32.570.575	MARIA REDONDO OLMOS
32.667.756	FANNYS ESTRADA MURIEL
32.463.472	LISINIA PALACIO
32.827.996	MACLOVIA BARRAZA

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario ajustar los valores de los subsidios de los beneficiarios relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que cumplido lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 3450 de 2009, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal.

Que la FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO en su calidad de Gerente del "Macroproyecto Villas de San Pablo - Unidad de Ejecución Uno" del Distrito de Barranquilla Departamento de Atlántico, mediante comunicación radicada con el No. 2014ER0014177, remitió en físico acta del comité fiduciario con el anexo emitido por la oficina del hábitat de la secretaria de Planeación del Distrito de Barranquilla, donde se certifica que los hogares de: 32.570.575 MARIA REDONDO OLMOS, 32.667.756 FANNYS ESTRADA MURIEL, 32.463.472, LISINIA PALACIO, y 32.827.996 MACLOVIA BARRAZA no han recibido Subsidio Familiar de Vivienda del Distrito de Barranquilla-Atlántico.

Que el valor de la presente modificación asciende a la suma de Diez Millones de pesos (\$10.000.000).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 3450 de 2009, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa enunciada, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFIQUESE parcialmente la resolución 0667 del 13 de septiembre de 2013, ajustando el valor del subsidio de vivienda, de los hogares que se relacionan a continuación en los siguientes valores.

BARRANQUILLA						
No.	CEDULA	NOMBRES	NOMBRE DEL MACROPROYECTO	VALOR SUBSIDIO ASIGNADO	VALOR RECURSO AJUSTADO	VALOR TOTAL
1	32.570.575	MARIA REDONDO OLMOS	Macroproyecto Villas de San Pablo - Unidad de Ejecución Uno- Viviendas de una planta dos habitaciones (163)	\$38.765.00	\$ 2.500.000	\$ 41.265.000
2	32.667.756	FANNYS ESTRADA MURIEL	Macroproyecto Villas de San Pablo - Unidad de Ejecución Uno- Viviendas de una planta dos habitaciones (163)	\$38.765.00	\$ 2.500.000	\$41.265.000

"Por la cual se modifica la Resolución 0667 del 13-09-13 que asigno doscientos nueve (209) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla - Departamento de Atlántico, en el valor de cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Villas de San Pablo" de la ciudad de Barranquilla - departamento del Atlántico".

BARRANQUILLA						
No.	CEDULA	NOMBRES	NOMBRE DEL MACROPROYECTO	VALOR SUBSIDIO ASIGNADO	VALOR RECURSO AJUSTADO	VALOR TOTAL
3	32.463.472	LISINIA PALACIO	Macroproyecto Villas de San Pablo - Unidad de Ejecución Uno- Viviendas de una planta dos habitaciones (163)	\$38.765.00	\$ 2.500.000	\$41.265.000
4	32.827.996	MACLOVIA BARRAZA	Macroproyecto Villas de San Pablo - Unidad de Ejecución Uno- Viviendas de una planta dos habitaciones (163)	\$38.765.00	\$ 2.500.000	\$41.265.000
<b>TOTAL HOGARES</b>						<b>4</b>
<b>TOTAL RECURSOS INDIVIDUALIZADOS Y ASIGNADOS</b>						<b>\$ 165.060.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenase enmendar la carta de asignación correspondiente a los hogares beneficiarios mencionados en el artículo anterior, ajustando los valores que corresponden a la realidad, aclarando que reemplaza la emitida anteriormente

**ARTICULO TERCERO.** La vigencia del ajuste del valor del subsidio para los hogares beneficiarios relacionados en el artículo primero de este acto administrativo, será igual a la vigencia del Subsidio Familiar de Vivienda asignado, según lo establece el parágrafo segundo del artículo 26 de la Resolución 023 del 18 de Enero de 2012.

**ARTICULO CUARTO.** La presente autorización del ajuste del valor del subsidio asignado será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución No. 0023 de 2012 y el artículo 55 Y 56 del Decreto 2190 de 2009.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar la presente Resolución de Ajuste a la Gerencia Integral del Macroproyecto de vivienda señalado en el artículo primero de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1920 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **02 SET. 2014**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
 Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda 

Proyectó: Paulina Esperanza Perez Niño  
 Revisó: Lino Roberto Pombo Torres 